



PUBLICADO EN BOLETIN	
No.	19/39
Fecha	16/8/63

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
SECRETARIA DE ABASTECIMIENTO Y POLICIA MUNICIPAL

Expte. 69.907-63.- Ref: Modificación inciso a) de la Ordenanza 16.129 sobre horario funcionamiento localas de espectáculos.

//nos Aires, - 6 AGO 1963

Visto este expediente nº 69.907/63, por el que la empresa del cinematógrafo ubicado en la avenida Corrientes 1343 solicita la autorización para extender el horario de terminación del espectáculo en veinte minutos sobre el máximo establecido, en razón de la extraordinaria longitud de la película que exhibe actualmente denominada "Lawrence de Arabia", cuya duración alcanza a tres horas veintidós minutos; y

CONSIDERANDO:

Que la limitación horaria establecida en el artículo 1º de la Ordenanza 16.129 (B.M. 11.265), para los espectáculos teatrales, cinematográficos y circenses, contempla no obstante una excepción para funciones de tipo extraordinario a solicitud de los empresarios;

Que, a juicio de este Departamento Ejecutivo puede hacerse extensiva dicha franquicia en los casos de las características del expuesto en las presentes actuaciones, cuando por circunstancias de programación, la exhibición de películas de gran metraje superen excepcionalmente la duración media de las comunes;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de las funciones del Concejo Deliberante,

DECRETA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Art.1º.- Modifícase el inciso a) del artículo 1º de la Ordenanza 16.129 (B.M.11.265), el cual quedará redactado en los siguientes términos:

"a) Espectáculos teatrales, cinematográficos y circenses, de 10 a 1. Fuera de estos límites podrán realizarse funciones que se denominarán de trasnoche, previa autorización que acordará la Dirección de Espectáculos y Diver- siones públicas a solicitud de los empresarios. Asimismo dicha repartición podrá autorizar la prolongación del horario de finalización de espectáculos cinematográficos por el término no mayor de una (1) hora cuando así lo soliciten los empresarios y se halle justificado por la "extraordinaria extensión de la película en programa".

Art.2º.- Dése al Registro Municipal, y a la Comisión Permanente para la Actualización de Disposiciones; comuníquese a la

Secretaría del Concejo Deliberante, dése a la prensa y publíquese en el Boletín Municipal, y para su conocimiento y demás fines, pase a la Dirección de Espectáculos y Diversiones Públicas, la que considerará el caso de estas actuaciones, con arreglo a la presente disposición.

Un Com. D.

F. J. ...

12300

DECRETO-ORDENANZA N°
DeR/n.m.

de
de



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

**Hoja Adicional de Firmas
Normativa**

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Decreto Ordenanza N° 12300-1963

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.